

Lanús, 09 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.075.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.079, promulgada por Decreto N° 2.743 del 29 de diciembre del año 2020; el Decreto N° 1.158/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en virtud de la Licitación Pública N° 42/2021 - 1° Llamado, llevada a cabo el día 03 de agosto del año 2021 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de **ARTICULOS DE FERRETERIA**, surge que se presentaron dos firmas y una de ellas quedó desestimada en el acto de apertura;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 42 - 2do. Llamado, para el día 27 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., referente la adquisición de **ARTICULOS DE FERRETERIA**, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 10.801.985,59 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Artículo 2º: Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en exceso a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partidas 2.2.2., 2.2.9., 2.5.8., 2.7.1., 2.7.5., 2.7.9., 2.9.1., 2.9.3., 2.9.6. y 2.9.9., según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos – F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; agréguese copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.08.09
10:48:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.09 11:36:29
-03'00'



GRINDET
TI Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.09
15:10:38 -03'00'